

# Sesion 61.<sup>a</sup> extraordinaria en 5 de Febrero de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

## SUMARIO

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Rozas manifiesta la necesidad de construir diversas escuelas en la provincia de Llanquihue.—El señor Pinto Agüero (Ministro de Instruccion Publica) promete atender en lo posible las recomendaciones del señor Senador.—Se acuerda preferencia para el proyecto que aumenta el sueldo de los empleados de aduana.—El señor Bannen manifiesta que la Comision Especial de Elecciones está incompleta por ausencia del señor Castellon, i el señor Barros Luco (Presidente) la reintegra con el señor Montt.—Se fija la tabla de los asuntos que deben tratarse en la primera hora.—El señor Balmaceda llama la atencion del Gobierno hácia diversos servicios públicos del norte, i contestan sus observaciones los señores Cruchaga (Ministro del Interior) i Fernández (Ministro de Hacienda).—El señor Bannen hace algunas observaciones sobre los recientes sucesos ocurridos entre el Gobernador i el comandante de policía de Collipulli, a las cuales contesta el señor Cruchaga (Ministro del Interior).—Se suspende la sesion.—A segunda hora termina la discusion de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Hacienda i empieza la discusion de las del presupuesto de Guerra, que queda pendiente.—Se levanta la sesion.

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elias  
Bannen, Pedro  
Blanco, Ventura  
Escobar, Ramon  
Irrázaval, Carlos  
Latorre, Juan José  
Matte, Ricardo  
Montt, Pedro

Rozas, Ramon Ricardo  
Vial, Alejandro  
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda i de Guerra i Marina.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 60.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 2  
DE FEBRERO DE 1906

Asistieron los señores Barros Luco, Balmaceda, Bannen, Blanco, Escobar, Irrázaval, Letelier, Montt, Rosas, Sanfuentes, Tocornal i Vial, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados: con los dos primeros remite aprobados los proyectos de lei que a continuacion se espresan: uno que declara de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal que sean necesarios para la construccion del ferrocarril de Arica a la frontera boliviana, sus estaciones, oficinas i demas dependencias de una línea férrea, durante el tiempo de la construccion de dicho ferrocarril; i otro que aumenta los sueldos de los jefes, oficiales asimilados del Ejército i del personal de la Armada.

Quedaron para segunda lectura.

I con los dos últimos devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei por el cual se

autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito que produzca hasta la suma de dos millones doscientas mil libras esterlinas que se destinarán exclusivamente a la construcción de un ferrocarril de Arica al Alto de la Paz; i el proyecto de lei que establece que una vez terminado que sea el ferrocarril eléctrico de Valparaiso i Viña del Mar, se devolverá a la Compañía de Tranvías Eléctricos de Valparaiso, o a quien sus derechos represente, los derechos de aduana que hubiere pagado por la internacion de materiales i equipo que justificare haber empleado en la construcción i dotacion del ferrocarril i en la instalacion del alumbrado.

Se ordenó comunicarlos a S. E. el Presidente de la República.

#### Informes

Uno de la Comision de Gobierno acerca de la solicitud de la Municipalidad de Santiago en que pide autorizacion para invertir treinta i siete mil doscientos dos pesos cuarenta i ocho centavos en bonos del siete por ciento, con el objeto de pagar el valor de los terrenos necesarios para abrir la calle de Huerfanos hácia el oriente, hasta la de Santa Lucía.

Quedó para tabla.

Otro de la Comision de Hacienda acerca del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República, por el término de cinco años, para contratar en licitacion pública i a precio alzado hasta por la suma de un millon quinientas mil libras esterlinas, diversas obras de saneamiento, alcantarillado i agua potable, i para levantar un empréstito de igual suma para ejecutarlos.

Quedó para tabla.

I otro de la Comision de Guerra i Marina, respecto de las solicitudes sobre abono de tiempo, presentadas por las siguientes personas en las fechas que se indican:

Año 1898

Retamales Julio César, 18 de julio.  
Beauchemin Florencio, 18 de julio.

Año 1899

Vera Orestes, 12 de junio.  
Herreros J. Francisco, 19 de junio.  
González Rafael, 26 de junio.  
Yávar Arturo, 17 de julio.  
Vivanco Pinto Félix, 17 de julio.  
Muñoz Baeza Manuel Francisco, 26 de julio.  
García Vidaurre Juan Ignacio, 2 de agosto.  
Vergara Belisario, 29 de agosto.  
González Fenelon, 29 de agosto.  
Varas Maximiliano, 6 de diciembre.  
Venegas Demetrio, 6 de diciembre.  
Silva Juan Antonio, 6 de diciembre.  
Díaz Eduardo, 6 de diciembre.  
Herrera Ricardo, 6 de diciembre.  
Prieto Zenteno Enrique, 29 de diciembre.

Año 1900

Rahausen Roberto, 5 de junio.  
Martínez Barriga Filidor, 12 de junio.  
Rodríguez Alvarez Enrique, 12 de junio.  
Chaparro W. Guillermo, 12 de junio.  
Villarreal Benjamin, 19 de junio.  
Escala A. Carlos, 19 de junio.  
Bari Rafael, 25 de junio.  
Jiménez Luis R., 26 de junio.  
Villalobos Samuel, 4 de julio.  
López José Nicanor, 17 de julio.  
Gana Juan Carlos, 25 de julio.  
Guerrero Bascañan Eduardo, 29 de octubre.  
Almarza Nicolas, 29 de octubre.

Año 1901

Zaldívar Luis Solo, 28 de mayo.  
Urrutia Salvador, 26 de agosto.  
Díaz Estanislao, 6 de setiembre.

Año 1902

García Pedro, 2 de enero.  
Riveros José Agustín, 13 de noviembre.

Año 1904

Silva Palma Alberto, 30 de enero.

Jervis V. Carlos, 20 de agosto.

Soto Moraga Enrique, 24 de octubre.

Vial Nicolas, 14 de noviembre.

Año 1905

Monreal José Antonio, 26 de junio.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

El señor Presidente dijo, en seguida, que correspondia ocuparse en los primeros quince minutos de la primera hora, del proyecto de lei, presentado por el señor Rozas, que aumenta en un cuarenta por ciento el sueldo de los empleados de instruccion primaria, pero que entendia que este asunto no estaba incluido en la convocatoria a sesiones extraordinarias.

El señor Rozas espresó que ese asunto estaba incluido en la convocatoria, pero que deseaba se discutiera cuando se hallara presente en la Sala el señor Ministro de Instruccion Pública.

Así se acordó.

El señor Balmaceda hizo algunas observaciones acerca del proyecto de lei, aprobado últimamente por el Senado, que mejora la renta de algunos jueces letrados i promotores fiscales i dijo que, en su concepto, dicho proyecto no correspondia ni a las condiciones de vida de las provincias del norte, ni a la gran importancia de los intereses que están en manos de los funcionarios judiciales en esas provincias.

Terminó Su Señoría espresando que talvez seria del caso que el señor Ministro de Justicia sostuviera en la Honorable Cámara de Diputados el proyecto presentado por el Gobierno sobre el particular.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Escobar, Balmaceda i Ministro de Justicia.

El señor Ministro de Guerra i Marina pidió que en la primera hora de la sesion

actual, despues de las preferencias ya acordadas, se tomara en consideracion el proyecto de lei que aumenta los sueldos de los jefes, oficiales i asimilados del Ejército i del personal de la Armada.

A propuesta del señor Presidente se acordó discutir, despues de las modificaciones relativas al proyecto sobre constitucion de la propiedad salitrera, el que declara de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal que sean necesarios para la construccion del ferrocarril de Arica a la frontera boliviana i, en seguida, el que aumenta los sueldos de los jefes, oficiales i asimilados del Ejército i del personal de la Armada.

Consideradas las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, en el proyecto de lei acordado por el Senado, sobre constitucion de la propiedad salitrera, usaron de la palabra los señores Bannen i Balmaceda, para espresar las razones por las cuales darian su voto a dichas modificaciones.

Cerrado el debate, se dieron éstas por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.

El proyecto, con las modificaciones aprobadas, es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Las personas que se crean con derecho a pertenencias salitrales en terrenos eriales del Estado o de las municipalidades, deberán presentarse ante el Juzgado correspondiente haciendo valer los títulos en que fundan su derecho dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la vijencia de la presente lei.

Lo establecido en el inciso anterior no hace revivir derechos que hayan prescrito o caducado en conformidad a las disposiciones que reglan la materia.

Art. 2.º La mensura de las pertenencias cuyos derechos hayan sido o sean declarados por la justicia ordinaria, deberán practicarse dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha de la presente lei o de la sentencia de término respectiva. La mensura se practicará en la fecha que fije el juez correspondiente, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Minería.

Si despues de señalamiento de día para la operacion se forman incidentes, el plazo indicado en el inciso anterior se suspenderá hasta su resolucíon definitiva.

Las oposiciones e incidentes se tramitarán breve i sumariamente.

Art. 3.º La operacion de mensura se practicará por el injeniero designado por las partes o, si no lo hubiere en el departamento, por el perito nombrado por el juez, debiendo tomar parte en la operacion los injenieros que designe la Delegacion Fiscal de Salitreras.

El acta de mensura será siempre sometida a la aprobacion judicial, la cual se prestará solo en el caso en que, del exámen comparativo del acta de mensura con el pedimento, resultare que la pertenencia se ha ubicado realmente en el lugar que le corresponde.

El auto aprobatorio de una mensura será siempre consultable ante el tribunal superior que corresponda.

Art. 4.º Se considerarán prescritos los derechos que no se hicieron valer conforme a los artículos anteriores i se considerarán, asimismo, prescritos los derechos de los dueños de pertenencias que abandonaren la prosecucion de los juicios por mas de tres meses, contados desde la última providencia.

Art. 5.º Son competentes para conocer en primera instancia de las demandas que se iniciaren con arreglo al artículo 1.º, esclusivamente los jueces letrados en lo civil en Santiago.

Art. 6.º Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Puesto en discusion jeneral el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que declara de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal que sean necesarios para la construccion del ferrocarril de Arica a la frontera boliviana, se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala.

Considerado, en seguida, en particular, a propuesta del señor Presidente, se dieron, sucesivamente, por aprobados los dos artículos de que consta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal que sean necesarios para la construccion del ferrocarril de Arica a la frontera boliviana, sus estaciones, oficinas i demas dependencias de una línea férrea, durante el tiempo de la construccion de dicho ferrocarril.

Art. 2.º Se declaran libres de derechos de importacion i de todo impuesto fiscal o municipal las maquinarias, carros, herramientas i demas materiales necesarios para la construccion de la línea férrea de Arica al Alto de la Paz, sus estaciones, oficinas, muelle i el equipo necesario para que la línea sea entregada al servicio público.

La cantidad por la cual se conceda liberacion de derechos será fijada por el Presidente de la República, despues de aprobados los presupuestos de la obra, i ante él deberá justificarse el empleo de esos materiales en la línea i dependencias.»

Se suspendió la sesion, i no continuó a segunda hora.»

**Cuenta**

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 31 de enero de 1906.—Por oficio número 289, de V. E., de 25 del actual, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesion de 24 del presente, ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente i al señor Ignacio Silva Ureta para vice-Presidente.

Lo que digo a V. E. en contestacion a su citado oficio.

Dios guarde a V. E. —JERMAN RIESCO.  
—*Miguel Cruchaga*».

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 2 de febrero de 1906.—Tengo el honor de remitir a V. E. la Memoria del Ministerio de Industria i Obras

Públicas, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de junio de 1904 e igual fecha del año 1905.

Dios guarde a V. E.—*J. Ramon Gutiérrez».*

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

“Santiago, 2 de febrero de 1906.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administración Pública para el presente año, en la parte correspondiente a los Ministerios de Guerra i Marina, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las modificaciones que a continuación se espresan:

**Ministerio de Guerra**

En la partida 2.ª, “Planta de Oficiales del Ejército permanente, Oficiales a contrata i asimilados”, se ha intercalado a continuación del ítem 26 el siguiente ítem nuevo:

Item ... Sueldo de oficiales de reserva llamados al servicio . . . . . \$ 60,000 i

se ha modificado en los términos siguientes el ítem 32, que fué refundido en la Comisión Mista con el ítem 31 en uno solo:

Item 32 Sueldo del profesor de esgrima de la Escuela Militar i Escuela de Caballería, don Orlando Cristini, con la obligación de hacer un curso de repetición a los maestros ds armas. \$ 4,200

En la partida 3.ª, “Planta de tropa permanente i conscriptos”, se ha reemplazado el ítem 41, modificado por la Comisión Mista, por el siguiente:

Item 41 Seis mil seiscientos hombres contratados i asimilados.. \$ 1.690,994; i

se han refundido en uno solo los ítem 45 i 46 en la forma siguiente:

Item ... Sueldo de veintitres maestros de armas con categoría de contadores terceros i para los cuerpos del Ejército, con mil doscientos pesos cada uno . . . . . \$ 27,600

En la partida 6.ª, “Departamento Administrativo”, se ha agregado a la glosa de los ítem nuevos que se refieren a construcciones i reparaciones, introducidos en la Comisión Mista a continuación del ítem 135, la frase siguiente: “debiendo celebrarse los contratos de construcción por propuestas públicas i a precio alzado”.

Se ha elevado de un millon setenta i ocho mil seiscientos ochenta i seis a un millon ciento treinta i ocho mil ochenta i seis pesos el ítem 104. “Vestuario i equipo del Ejército”.

En la partida 7.ª, “Departamento de instrucción”, se ha elevado a treinta i ocho mil pesos el ítem nuevo que figura a continuación del 149, modificando su glosa como sigue:

“Sueldo de veinticinco profesores normalistas para la instrucción primaria de los cuerpos, a razón de mil doscientos pesos anuales cada uno, i ocho para compañías i destacamentos, a razón de mil pesos anuales cada uno.”

I se ha intercalado, despues del ítem 165, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Un profesor de dibujo panorámico, con seis horas semanales . . . . . \$ 900

En la partida 8.ª, “Dirección de Arsenales de Guerra”, se han refundido los ítem 204 i 205, que consultan los sueldos de un guarda-almacenes segundo i de cuatro guarda-almacenes terceros, en la forma siguiente:

Item ... Cinco guarda-almacenes, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno. . . . . \$ 12,000

En la partida 10, “Sanidad Militar”, se ha elevado el ítem 251, guarda-almacenes, de tres mil a tres mil seiscientos pesos; i

Se ha suprimido el ítem 269 que consulta seiscientos pesos para asignación de casa a dicho empleado.

En la partida 13, “Gastos diversos”, se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para pagar al Banco Garantizador de Valores el terreno que tiene la Escuela Militar a los pies del establecimiento \$ 95,000  
 „ ... Para terminar el carro mortuorio del Ejército. 2,400

Item ... Para ausiliar al albergue que mantiene la Sociedad de Inválidos del 79 . . . . .	\$ 20,000
" ... Para una reja que cierre el parque del Ejército por el frente i los costados, debiendo contratarse en propuestas públicas i a precio alzado.	50,000
" ... Para la impresion del informe del mayor Alfredo Schönmeier i planos anexos . . . . .	5,000
" ... Para pago de cuentas pendientes en 1903. .	300,000
" ... Para ausiliar al Club Nacional de Tiro al Blanco de Santiago. . . . .	5,000

En la partida 14, "Rejimiento de Jendarmes,, se han reemplazado los ítem 297, 298, 299, 300 i 301 por los siguientes:

Item 297 Diecisiete sarjentos primeros, con quienientos cuarenta pesos anuales cada uno. . . . .	\$ 9,180
" 298 Cuarenta i tres sarjentos segundos, con cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos anuales cada uno. . . . .	19,086
" 299 Cuarenta i tres cabos primeros, con trescientos setenta i dos pesos anuales cada uno . . . .	15,996
" 300 Cincuenta i un cabos segundos, con trescientos cuarenta i ocho pesos anuales cada uno . . . .	17,748
" 301 Catorce soldados ordenanzas, con trescientos pesos anuales cada uno.	4,200

La partida 15, "Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales", ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 15

**Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales**

Gastos fijos

TÍTULO I

*Pensiones de retiro*

Item ... Oficiales e individuos de tropa que hicieron	
---	--

la campaña del Perú en 1838 i 1839.....	\$ 13,590
Item ... Oficiales jenerales, jefes i oficiales retirados absolutamente e inválidos.....	592,012 74
" ... Oficiales jenerales, jefes i oficiales retirados temporalmente.	100,594 24
" ... Retiro especial.....	338,232 91

TÍTULO II

*Invalidez*

Item ... Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia.....	\$ 353,424
" ... Inválidos de la campaña de 1891.....	232,219
" ... Invalidez ordinaria...	38,399
" ... Individuos de tropa inutilizados en actos del servicio.....	888

TÍTULO III

*Premios de constancia*

Item ... Premios de constancia	\$ 111,258
--------------------------------	------------

TÍTULO IV

*Jubilados*

Item ... Jubilados. . . . .	\$ 22,050 50
-----------------------------	--------------

TÍTULO V

*Montepíos i pensiones por causa de muerte*

Item ... Montepío militar. . . . .	\$ 473,917 90
" ... Pensiones por el incendio de la Maestranza de artillería.	288
Item ... Montepío especial por la guerra contra el Perú i Bolivia.....	75,837 50
" ... Montepío especial por la campaña de 1891.	12,639
" ... Pension a las familias de las víctimas de Lo Cañas .....	5,334
" ... Pension a las familias de los que perecieron en la esplosion de la Fábrica de Cartuchos.....	711
" ... Asignaciones pías.....	153,344 53

En la partida 16, "Gastos fijos en oro", de la seccion presupuesto en oro, se ha elevado de seis mil a quince mil pesos el ítem 327, para gratificacion de adictos militares.

**Ministerio de Marina**

La partida 21, "Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales", ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 21

**Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales**

Gastos fijos

TÍTULO I

*Pensiones de retiro*

Item ... Servidores de la campaña de 1838 i 1839.	\$ 2,190
" ... Sobrevivientes del combate de Iquique el 21 de mayo de 1879.....	14,830 50
" ... Retirados absolutamente.....	111,934 91
" ... Retirados temporalmente.....	40,332 87
" ... Retiro especial.....	32,197 50

TÍTULO II

*Invalidez*

Item ... Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia.....	\$ 31,827
" ... Inválidos de la campaña de 1891.....	3,267 60
" ... Inválidos ordinarios..	22,048 68
" ... Individuos de tropa inutilizados en el servicio.....	4,560

TÍTULO III

*Premios de constancia*

Item ... Premios de constancia en conformidad a la lei de 1859.....	\$ 39,912
" ... Premios de constancia en conformidad a la lei número 1,527 de 1902.	82,440

TÍTULO IV

*Jubilados*

Item ... Jubilados.....	\$ 17,360
-------------------------	-----------

TÍTULO V

*Montepíos i pensiones por causa de muerte*

Item ... Montepío militar.....	\$ 53,386 08
" ... Pensiones por el combate de Iquique, de 21 de mayo de 1879.	14,292
" ... Montepío especial por la campaña contra el Perú i Bolivia.....	10,852
" ... Montepío especial por la campaña de 1891.	7,410
" ... Asignaciones pías i pensiones concedidas por gracia.....	43,380

En la partida 22, Gastos variables jenerales, se ha agregado al final el siguiente ítem nuevo:

Item ... Para pago de cuentas atrasadas.....	\$ 250,000
--	------------

**Seccion presupuesto en oro**

En la partida 24, Direccion del Personal, se han intercalado bajo el rubro personal de la Armada los siguientes ítem:

Item ... Un inspector de faros i valizas con seiscientas libras esterlinas al año.	\$ 8,000
" ... Un sub-inspector de faros i valizas, con residencia en Magallanes, con trescientas sesenta libras esterlinas al año.	4,800

La partida 27, "Diversos gastos," se han agregado al final los siguientes ítem:

Item ... Para pago de cuentas atrasadas, en oro de diciocho peniques. . .	\$ 220,000
" ... Para gastos de representacion del personal de los buques de guerra en viaje o comision en el extranjero, cinco mil libras esterlinas. . . .	66,650

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a sus oficios números 168 i 169 de fecha 27 de noviembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—CARLOS CONCHA.—*Hernan Prieto Vial*, Secretario.,

4.º Del siguiente oficio del señor Senador don Ramon Ricardo Rozas:

«Santiago, 5 febrero de 1906.—Excelentísimo Señor: El primer alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rio Negro, insistiendo en la comunicacion adjunta sobre la necesidad de que el Gobierno decreta cuanto ántes el libre tráfico del puente Caipulli, sobre el rio Rahue, me ha remitido el plano exacto de dicho puente, hecho por el distinguido injeniero en jefe de ferrocarriles, para que, teniéndolo a la vista el honorable señor Ministro del ramo, resuelva todas las dudas que han retardado hasta hoi la solucion conveniente de este asunto, sometido reiteradamente por el infrascrito al estudio del honorable señor Ministro de Industria i Obras Públicas, pues su adquisicion por el Estado es una medida de notoria conveniencia pública para el departamento de Osorno.

Dios guarde a V. E.—*Ramon Ricardo Rozas*, Senador por Llanquihue.»

El anterior oficio viene seguido de la siguiente nota del referido primer alcalde de la Municipalidad de Rio Negro:

«Rio Negro, enero de 1906.—Señor Ramon Ricardo Rozas. — Santiago. — Mui señor mio: En noviembre de 1904, esta Ilustre Municipalidad elevó una solicitud al Gobierno, rogándose dejara al libre tráfico el puente de Caipulli sobre el rio Rahue, i en una sesion Ud. se dignó hacerle presente al señor Ministro de Obras el pronto despacho de dicha solicitud, el Ministro se comprometió a hacerlo i como hasta hoi no se ha cumplido la promesa, me veo en el caso de recordar nuevamente a Ud. para que con su valiosa influencia interponga con dicho señor a fin de ver si se consigue lo que tanto deseamos, i para lo cual

tengo el honor de remitir, en sobre aparte, un plano exacto del puente mencionado tomado por el injeniero en jefe de ferrocarriles para que tanto Ud. como el señor Ministro se impongan mas detenidamente de la justa peticion que se hizo en noviembre de 1904, i que hoi volvemos a recordar.

Rogándole su pronto despacho, me suscribo de Ud. atento seguro servidor.—*Augusto Barrientos.*»

5.º De una solicitud de don José Manuel Piñera, en representacion de The Tarapacá Water Works Company Limited, en la que pide se apruebe la transaccion celebrada entre el Fisco i la Compañía de que es mandante; i pide asimismo la espropiacion i cesion, a favor de la citada Compañía, sin gravámen de ningun especie, de la vertiente de Chintagui i de los terrenos necesarios para la ejecucion i mantenimiento de la obra proyectada; i que en cambio, la Compañía contrae la obligacion de construir esas obras i de reducir el precio máximo del agua a un peso cuarenta centavos el metro cúbico, oro de dieciocho peniques, desde el dia en que Iquique principie a proveerse de las aguas de Chintagui.

## INCIDENTES

### Escuelas para Llanquihue

El señor ROZAS.—El presupuesto del presente año consulta una gruesa suma para instalacion de nuevas escuelas en los lugares mas necesitados, a juicio del Gobierno, por lo cual el honorable señor Ministro de Instruccion Pública me permitirá que me apresure a dejar constancia, en la sesion actual, de las que con mas apremio reclaman los tres departamentos de la provincia de Llanquihue, que tengo el honor de representar.

El señor Ministro disculpará que solo ahora llame la atencion de Su Señoría a estas necesidades, ya que para facilitar el despacho de los presupuestos no creí prudente perturbarlos cuando se sometió a votacion en esta Cámara el ítem corres-

pondiente, pues retardarlos hasta esta hora es mas que una crueldad para con los empleados públicos, un delito.

Yo espero que el honorable señor Ministro, ántes de distribuir la suma consultada con este objeto, tomará mui en cuenta la necesidad de instalar escuelas mistas en los siguientes lugares de la provincia de Llanquihue:

*Osorno* —Beilavista o Quilacoya, Mata de Quila, Caipulli, San Juan de la Costa, Las Vegas.

*En Carelmapu*.—Caracol. En Maullin, con cuatrocientos habitantes, los vecinos han construido casa para escuela i estudiaron la correspondiente escritura a favor del Fisco en 1904. Quenú, Ruls, Llaicha, Pergite, Beatas, Canelos, San José.

Para este último lugar, segun mis informes, el visitador pidió el traslado de la mista número 16 de El Rosario, que carece de casa i no es tan indispensable.

*En Llanquihue*.—Una de hombres i otra de mujeres para Puerto Montt Mistas para Coligual, Pelluco, Chaica, Rio Chico, Paraguai, Rolecha, Las Lajas, Poyo, Aillacara, Chaparramo, Petrohue, Trapen, Línea Sclar.

Estas son las mas importantes escuelas que deben instalarse i que reclaman con apremio las poblaciones indicadas.

Creo oportuno manifestar al honorable señor Ministro que se necesita construir casas-escuelas en varios lugares del departamento de Osorno por valor de cinco mil pesos cada una. En Carelmapu i Llanquihue, siete mil quinientos pesos para cada una de las elementales urbanas, i de tres mil quinientos a cuatro mil pesos para cada escuela rural.

Se me asegura que es un verdadero derroche el sistema adoptado de consultar diez mil pesos para construir escuelas rurales i veinte mil en las urbanas, pues si estos trabajos se hacen por administracion, bajo la vijilancia de los visitadores i la direccion de los ingenieros de provincia, sin contratos especiales i fijándose por el Ministerio una suma precisa, serian indudablemente mas económicos, mas rápidos i sólidos. Así se procedia ántes, i

las obras costaban un tercio de lo que ahora valen, i duraban i servian sin reparaciones, mas años que las modernas.

Espero, pues, que el honorable señor Ministro tomará especial nota de estas observaciones.

El señor PINTO AGUERO (Ministro de Instruccion Pública).—La suma que para creacion de nuevas escuelas consulta el presupuesto del corriente año, no es tan considerable como cree el honorable Senador de Llanquihue; es, por el contrario, bastante escasa, pues apenas si llega a doscientos mil pesos, que hai que distribuir en toda la República, de modo que aun calculando en tres mil pesos el costo de cada escuela, será siempre mui corto el número de las que se alcance a a edificar con esa cantidad.

Sin embargo, con mucho gusto estudiaré los puntos a que se ha referido el señor Senador, i si realmente la necesidad existe, veré modo de satisfacerla en cuanto lo permitan los medios de que se dispone; i, aun cuando sin duda será posible hacer algo en la provincia de Llanquihue, estoi seguro que será mui difícil atender a todas las necesidades que ha enumerado el señor Senador.

Por otra parte, no debe creerse, como lo ha manifestado el señor Senador, que vaya a gastarse forzosamente diez o veinte mil pesos en cada escuela, segun sean éstas rurales o urbanas; esa cantidad la señala el presupuesto como un máximo del que no puede pasarse; pero sí puede gastarse ménos, en proporcion a la poblacion escolar, al lugar donde ha de construirse la escuela i a otras circunstancias.

Me visitado las provincias de Valdivia i Llanquihue i me he complacido en ver los edificios construidos por los colonos alemanes para escuelas. Algunos de ellos tienen capacidad para trescientos i cuatrocientos alumnos, i salas espaciosas, bien ventiladas, con bastante luz, de catorce metros de largo por ocho de ancho.

El costo de estos edificios, que son el tipo de escuelas superiores, no pasa de dieciseis mil pesos. Pueden hacerse perfectamente edificios de madera para escuelas primarias, con un costo no mayor

de tres a cinco mil pesos, sobre todo en aquellos lugares, donde la madera es muy barata.

Lo repito, las cantidades que fija el presupuesto son el máximo de lo que se puede gastar, pero siempre que es posible construir esos edificios mas baratos, se procede con la mayor economía.

### Sueldos de empleados de aduana

El señor LATORRE.—Hay pendiente de la resolución del Honorable Senado un proyecto que mejora el sueldo de los empleados de aduana i reorganiza el servicio de la de Antofagasta.

Este asunto ha tenido ya preferencia acordada por el Senado, i por diversas circunstancias no ha podido hasta ahora despacharse.

Ruego, por tanto, a la Cámara, si el señor Ministro no tiene inconveniente, que lo agregue a la tabla de primera hora.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Efectivamente, como lo ha recordado el honorable Senador de Valparaíso, el proyecto a que Su Señoría se ha referido ha obtenido ya la preferencia del Honorable Senado, pero acuerdos tomados con posterioridad han estorbado su despacho. La preferencia que ahora solicita el honorable Senador es muy justificada, i el Ministro que habla no puede ménos de apoyarla. La situación de los empleados de aduana es en la actualidad muy estrecha; sus sueldos fueron fijados hace mas de veinte años, i el trabajo ha venido aumentando considerablemente de año en año, a medida que ha aumentado la renta que perciben las aduanas. Para formarse idea de este incremento, basta observar que los derechos de importación en la aduana de Valparaíso han aumentado en el mes de enero de este año en mas de medio millón de pesos.

La mejor manera de atender de un modo completo i eficaz a la situación de los empleados de este ramo, sería hacer una reforma jeneral, de carácter definitivo i perfectamente estudiada; pero lo

avanzado del tiempo i la urgente necesidad de remediar pronto, siquiera sea de una manera incompleta aquella situación, hace necesaria la aprobación de la gratificación que propone el proyecto.

La reorganización de la Aduana de Antofagasta también se impone como un asunto urgente, i tanto mas necesaria ahora cuanto que el mejoramiento de aquel puerto, acordado por una lei reciente, reclama como complemento indispensable la reforma i reorganización del personal i de los servicios.

Aplaudo, pues, la iniciativa que ha tomado el honorable Senador de Valparaíso al solicitar la renovación de la preferencia recordada, permitiéndome, por mi parte, rogar al Senado coloque en la tabla de primera hora el referido proyecto.

### Comision especial de elecciones

El señor BANNEN.—El honorable Senador de Maule, señor Castellón, ha tenido que ausentarse de Santiago, i como forma parte de la Comisión Especial que debe informar sobre la elección de Santiago, creo que habria conveniencia en nombrarle un reemplazante, por lo ménos mientras el señor Senador permanezca afuera, a fin de no retardar el trabajo de esa Comisión. Me permito insinuar al señor Presidente esta idea.

### Preferencias

El señor BARROS LUCO (Presidente).—El proyecto a que se ha referido el señor Senador por Valparaíso está a continuación de los presupuestos, en la órden del día. No sé si Su Señoría desea que se pase ese proyecto a la tabla de primera hora.

El señor LATORRE.—Así lo ha indicado el señor Ministro.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Desearia que se le diera lugar preferente en la primera hora, despues de las preferencias ya acordadas.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—En primer lugar está el proyec-

to sobre sueldos del ejército, aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Repito que la preferencia que solicito debe entenderse para después de las preferencias ya acordadas.

El señor BARROS LUGO (Presidente).—Entonces quedará en tercer lugar, por que a continuación del que he recordado, el señor Ministro del Interior pidió preferencia para el proyecto de empréstito para obras de agua potable i saneamiento de diversas ciudades.

El señor PINTO AGUERO (Ministro de Justicia).—Yo también pedí preferencia i el Senado la acordó, para el proyecto despachado ya por la Cámara de Diputados que crea una cuarta Sala en la Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor BARROS LUGO (Presidente).—Queda entonces en cuarto lugar el proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda.

El señor BLANCO.—Ruego al señor Presidente que dé lugar en la tabla de los asuntos de fácil despacho a un informe de la Comisión de Gobierno de que se dió cuenta en la sesión anterior, relativo a autorizar a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito con el objeto de adquirir los terrenos necesarios para abrir la calle de los Huérfanos hasta la de Santa Lucía.

El señor BARROS LUGO (Presidente).—Tendré presente la recomendación del señor Senador.

El señor ROZAS.—El proyecto relativo a gratificar a los preceptores de instrucción primaria para cuyo despacho se acordó destinar quince minutos hace tres sesiones ¿cómo queda?

El señor BARROS LUGO (Presidente).—Está en la tabla de los asuntos de fácil despacho.

El señor ROZAS.—Debo hacer presente que no se trató de ese proyecto en la sesión anterior, por no estar en la Sala el señor Ministro del ramo.

Pediría, pues, que se mantenga la preferencia que se le había acordado, i que, en consecuencia, se trate de él en primer lugar, una vez terminados los incidentes.

### Diversos servicios públicos en el norte

El señor BALMACEDA.—He recibido un telegrama de Pisagua, referente a la escasez de la policía de aquel lugar, circunstancia a que ya en otras ocasiones he llamado la atención del Gobierno.

La policía de Pisagua es completamente insuficiente, i los desórdenes últimamente ocurridos manifiestan que no es posible dejar a esa localidad con tan escaso número de policiales.

Hai ahí valiosísimos intereses que no es dable desatender.

Por otra parte, no hai en Pisagua cuartel de policía. En las conferencias privadas que he tenido para tratar de este asunto con alguno de los Ministros anteriores a los actuales, se me había declarado que se procuraría obtener para cuartel una casa particular que se consideraba perfectamente adecuada para este objeto.

El local que hoy sirve de cuartel es una simple armazón de lata vieja, que ni siquiera tiene cuadra.

En cuanto a la policía misma, recuerdo que el honorable Ministro del Interior me manifestó que la escasez de guardianes se remediaría en parte con la creación del cuerpo de jendarmes, por que se destinarían fuerzas de este cuerpo para custodiar la pampa. Pero debo insistir en la necesidad imperiosa de tomar pronto alguna medida, porque no es posible dejar la policía con un número insignificante de guardianes, que es absolutamente deficiente para el servicio de aquella rejion.

Otro punto a que deseo llamar la atención del señor Ministro es al hecho de que, según publicaciones de los diarios de última fecha, con motivo del desarrollo de la peste bubónica en Iquique, se carece allí del serum necesario para combatir esta terrible enfermedad. No concibo cómo, después de haberse radicado la bubónica en un pueblo cualquiera de la República, se descuidan las autoridades en asunto tan grave, hasta el punto

de no disponer del serum que se necesita.

Desde que llegó esta epidemia a Iquique, se ha mantenido allí en estado latente, no faltando nunca algun caso aislado pero bien característico; i siendo así, ¿cómo se olvida el deber de tener a la mano el remedio indispensable para combatir i evitar la propagacion del flajelo?

Recuerdo que cuando apareció la peste bubónica en el Callao, manifesté muchas veces el inminente peligro de que llegara a Iquique, i la necesidad de proveerse oportunamente del serum necesario. Pasaron meses i meses, la bubónica llegó a Iquique, i no hubo un frasco de serum para combatir la epidemia.

Llamo sobre esto la atencion del señor Ministro del Interior porque me parece que debe haber una autoridad especial encargada de atender este servicio.

Por último, pasando a otro asunto que toqué en una de las sesiones anteriores con motivo de lo que ocurre en los numerosos juicios que se promueven al Fisco sobre las propiedades salitreras que éste posee en Tarapacá, i refiriéndome especialmente a la salitrera denominada «Soledad», tengo conocimiento de que se han formado sindicatos cuyas escrituras, segun se dice, están en las escribanías de Iquique.

Me permito rogar al señor Ministro que solicite esos datos, que me parecen sumamente importantes, porque no se trata de formar sociedad sobre terrenos salitrales lejitimamente adquiridos, sino sobre las expectativas de esos pleitos contra el Fisco.

Deseo que el señor Ministro obtenga esos antecedentes, i yo tendré mucho gusto de imponerme de ellos en el Ministerio.

Desearia tambien que se certificara la fecha en que se han inscrito los títulos que se hacen valer para la formacion de los sindicatos i sociedades a que me refiero.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Tomo nota de las observaciones del honorable Senador de Tarapacá en orden a la necesidad de que se atienda

a la provision de serum para combatir la peste bubónica. Me dirijiré a las respectivas autoridades sanitarias, i procuraré que se tomen las medidas del caso.

En cuanto al servicio de policia en Pisagua, puedo decir que, con las modificaciones introducidas en los sueldos de esa policia, como en las policias de varios otros departamentos, se conseguirá modificar favorablemente la situacion actual.

Con la exigüidad de los sueldos de que gozaban las policias en el norte, i aun en el sur de la República, se habian producido muchas vacantes. Los guardianes se retiraban para buscar una colocacion mas lucrativa.

Con el aumento que se ha acordado en los sueldos de las policias, esas vacantes se están llenando, i tengo informaciones que me permiten creer que esto sucede tambien en Pisagua. De manera que pronto tendremos una policia mas numerosa, a lo que es oportuno agregar que se está organizando el Cuerpo de Jendarmes, el cual comenzará en breve a prestar sus servicios.

Tomo nota de las observaciones del señor Senador, a fin de mejorar en lo posible el servicio de policia en Pisagua, dentro de los elementos de que el Gobierno puede disponer.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Haciéndome cargo de la parte del discurso del honorable Senador por Tarapacá que se refiere al Ministerio de Hacienda, diré a Su Señoría que ya habian llegado a mi conocimiento algunos antecedentes relacionados con esa materia, esto es, de los pleitos que se han promovido al Fisco respecto de algunos terrenos salitrales, i de haberse formado sociedades sobre los títulos de esos terrenos, que no están todavía en propiedad de particulares. Con motivo de este denuncia, he dado instrucciones al delegado fiscal de salitreras i tambien al Intendente de aquella provincia, a fin de hacer una detenida investigacion sobre el particular.

Entre tanto, como el honorable Senador parece tener antecedentes especiales a este respecto, le estimaria que se sirvie-

ra proporcionarlos al Ministro que habla a fin de poder ampliar i precisar la investigacion que ha de practicarse.

El señor BALMACEDA.—Agradeciendo las contestaciones de los señores Ministros, debo observar que no me parece el medio mas adecuado para regularizar la situacion en que se encuentra la policia de Pisagua, el que ha espresado el señor Ministro del Interior, segun el cual se atenderia a la necesidad a que me he referido llenando las vacantes producidas a causa del retiro de los policiales.

Efectivamente, los sueldos de la policia eran escasos para aquella localidad, i se producian numerosas vacantes porque nadie queria servir por tan escasa remuneracion. Pero aun cuando la policia tuviera su dotacion completa, seria siempre deficiente. Lo que se necesita no es simplemente llenar las vacantes que se producen, sino aumentar el número de los policiales. En época anterior, siendo Ministro del Interior el señor Errázuriz Urmeneta, se hizo presente esta necesidad i se encargó su estudio, entre otros muchos puntos, a la que entónces se llamó Comision Consultiva del Norte. La Comision, sin resolver la cuestion, propuso el aumento de sueldos, pero no el aumento de las plazas.

Su Señoría comprenderá que no puede hacerse el servicio de una poblacion como la de Iquique i ademas el de toda la pampa salitrera, con el escaso número de policiales que allí hai. I digo de Iquique, porque esta poblacion se encuentra en la misma situacion que la de Pisagua.

Me permito, por esto, rogar al señor Ministro que se sirva imponerse de cuál es el estado de esas policias, pidiendo informe a los respectivos funcionarios, a fin de procurar que se aumente el número de plazas que tienen. Nada ganarian las poblaciones con que ganaran mas sueldo los policiales; lo que importa es aumentar el número de estos para hacer el servicio como es debido.

En cuanto a lo que ha espresado el señor Ministro de Hacienda, parece que Su Señoría ha creido entender que yo

hacia algun denuncia, fundado en datos especiales.

Yo no he hecho denuncia alguno. He dicho que he visto con frecuencia en los diarios que se negocian entre particulares derechos a propiedades salitreras que en realidad pertenecen al Fisco, i que me ha llamado la atencion que algunos especuladores estén haciendo ventas de las propiedades del Estado.

Por eso me permití pedir algunos antecedentes sobre la sociedad que se dice formada sobre la base de un juicio que está pendiente en la Corte de Casacion.

Siento, pues, no poder suministrar al honorable Ministro los antecedentes que Su Señoría creia que tenia yo, i que, al contrario, he solicitado de Su Señoría.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—Yo no he dicho que el honorable Senador haya hecho denuncia alguno. Me he limitado a manifestar que el Ministerio habia recibido denuncias sobre la materia, i creia, por las observaciones que hacia el honorable Senador, que por su parte tendria tambien algun antecedente que podria agregarse a los que tenia el Ministerio, a fin de contribuir a la investigacion que se ha ordenado practicar.

El señor BALMACEDA.—Celebro encontrarme en completo acuerdo con el señor Ministro.

Los datos que he solicitado vale la pena conocerlos, cuando se ve que se hacen frecuentes transacciones particulares sobre terrenos que son de propiedad del Estado.

### Comision especial de elecciones

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, propongo al honorable señor Montt para reemplazar al señor Castellon en la Comision de Elecciones. Queda nombrado.

### Sucesos de Collipulli

El señor BANNEN.—La prensa ha dado cuenta de algunos sucesos ocurri-

dosen el departamento de Collipulli entre la primera autoridad administrativa de ese departamento i el comandante de policía.

El asunto reviste gravedad, no tanto por los vejámenes personales inferidos por el Gobernador al comandante de policía, cuanto por el propósito que revela en las autoridades, de ejercer presión en la lucha electoral.

Segun la version de la prensa, el Gobernador ha abusado de su autoridad. Sin estar en servicio el comandante de policía, lo hace llamar tarde de la noche a su oficina, i en presencia del reemplazante del comandante propietario i de dos soldados que tenia apostados en la puerta, lo insultó, lo acometió por vias de hecho i lo hizo salir por la fuerza de la oficina.

He visto en la prensa tambien algunos telegramas en que el Gobernador se defiende del cargo que se le hace; pero de esas mismas excusas parece deducirse que hai culpabilidad de parte de este funcionario.

Seria conveniente saber las medidas que haya tomado el Gobierno en vista de las informaciones que debe haber recibido.

Yo considero grave el asunto, como he dicho, no tanto por los vejámenes inferidos a la persona del comandante, cuanto porque la actitud de ese señor Gobernador manifiesta la resolucion de las autoridades administrativas de intervenir en la lucha electoral de los partidos, lo que importa una amenaza para los ciudadanos.

Se me dice que se le ordenó, que casi se le obligó a ese comandante de policía a pedir una licencia, que se vió en el caso de solicitar por no ponerse en pugna con su superior inmediato. Luego, la licencia fué pedida por un mes; pero sin que él lo supiera, le fué otorgada por cuarenta i cinco dias. Se me dirá: ¿qué importancia tiene esto? La tiene, por cuanto con la licencia de un mes, el comandante reasumiria sus funciones el 26 de febrero; mientras que prorrogándose a mes i medio, no volverá al ejercicio de sus funciones sino despues de la eleccion que ha

de practicarse el 4 de marzo. Esto está revelando la existencia de un propósito nada tranquilizador para aquel departamento en el ejercicio amplio i correcto del derecho electoral.

Otra circunstancia, talvez no conocida por el señor Ministro, es que a mas de separarse a un comandante contra quien no existe cargo alguno, que es persona prudente i discreta, se nombra en su reemplazo a un individuo mezclado activamente en la política, nada ménos que al jefe de los trabajos que se verifican en favor de uno de los candidatos en lucha.

Me parece que para un puesto como ése, se deben buscar personas que den garantías de imparcialidad, que inspiren confianza en la importantísima misión de resguardar el órden i de amparar el derecho de todos los ciudadanos, i no hacer recaer el nombramiento en un individuo afiliado decididamente o uno de los bandos que se disputan el triunfo en las urnas. Las reglas mas elementales de prudencia indican que se designe una persona alejada de la política militante, i ojalá estraña a la localidad.

Pero ese señor Gobernador parece que no desea observar una actitud de prescindencia, cosa que es mui de temer si se recuerda su historia política i funcionaria. Antes de ser nombrado para Collipulli, habia ejercido igual cargo en Cautín i en la Florida, cabecera del departamento de Puchacai, i de ambas partes hubo necesidad de alejarlo, como un funcionario imposible, por haberse puesto en pugna con la parte mas respetable del vecindario. Si eso ha sucedido aun en tiempos en que no habia lucha electoral, comprenderá el señor Ministro que ese Gobernador no podrá continuar al frente de un departamento durante una lucha electoral reñida, como parece que será la del mes entrante.

Lo natural es poner una persona que inspire confianza a todos, tanto mas cuanto que la opinion política dominante en aquel departamento no es la del actual Gobernador. Hai en el departamento tres comunas, i las tres municipalidades pertenecen, unánimemente, a un solo partido

político, con el cual está en pugna el Gobernador, que por otra parte, se ha malquistado con toda la jente mas respetable del departamento. Un funcionario que asume una actitud hostil hácia un partido político, no puede permanecer en ese puesto; será bueno para otro destino, pero no para presidir una eleccion.

Habiendo creído cumplir con mi deber de llamar la atencion del señor Ministro hácia los sucesos de Collipulli, aguardo que Su Señoría se dignará adoptar las medidas necesarias para regularizar la situacion de aquel departamento.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—De los sucesos ocurridos en Collipulli tuvo conocimiento el Ministro del Interior por dos telegramas llegados casi simultáneamente a sus manos, suscrito uno por el Gobernador i el otro por el prefecto de policia de aquella localidad. Las relaciones que hacen ambos funcionarios, son completamente distintas una de otra.

El Gobernador dice que, habiendo llamado al prefecto a la sala de la Gobernacion, a fin de conferenciar con él, fué insultado groseramente por este empleado, i que al darle la órden de retirarse, en lugar de obedecer, sacó revólver para amenazarlo a él i al prefecto suplente, que lo acompañaba. Añade que, encontrándose desarmado, se retiró a sus habitaciones, a donde fué perseguido, resultando herido el prefecto suplente.

El prefecto refiere las cosas de otra manera. Dice que, encontrándose en el Club, fué llamado a la sala de su despacho por el Gobernador, quién sin provocacion de ninguna especie, lo injurió, tratándolo de borracho. Agrega que por haber solicitado que se le guardasen las debidas consideraciones, el Gobernador ordenó que se le arrojase por la fuerza, acometiéndolo él mismo regla en mano, i persiguiéndolo a sablazos, sin dula con la regla que habia cojido de su escritorio.

Poco despues, el Ministerio recibia tambien un telegrama del Intendente de la provincia, manifestándole que el Gobernador pedia el auxilio de la fuerza pública, i que estimando delicado el punto,

consultaba al Ministerio si mandaba o nó tropa.

Con estos antecedentes, el Ministerio contestó al Intendente que averiguara lo sucedido, lo que le seria mas fácil a él por estar mas cercano al lugar de los hechos, i que mandara un oficial prudente i de toda discrecion con el encargo de mantener el órden público en Collipulli.

Posteriormente, en el día de hoy, han llegado telegramas mas tranquilizadores. El Intendente anuncia que manda informaciones por correo, i dice que con el envío de la fuerza i con haber pasado el asunto a conocimiento de la justicia ordinaria, parece haberse calmado la inquietud pública en aquella localidad.

El Gobernador de Collipulli, por su parte, ha pedido autorizacion para venir a Santiago a dar cuenta de lo ocurrido.

De manera que por lo pronto este incidente parece terminado. La justicia investiga los hechos ocurridos, i segun parece, las cosas han vuelto a su situacion normal.

El Gobernador de Collipulli vendrá a Santiago, i el Ministro procurará investigar todo lo ocurrido i tomará medidas eficaces. I digo medidas eficaces, porque el Gobierno tiene el decidido propósito, la resolucion inquebrantable de no aceptar intervencion electoral en ninguna forma. Los funcionarios de la administracion deben presenciar el movimiento político del país siendo garantia para todos i salvaguardia de los derechos que las leyes i la Constitucion aseguran a todos i a cada uno de nuestros conciudadanos.

En este sentido estudiará en cada caso los antecedentes, a fin de poder formarse un juicio cabal, i adoptar las medidas que sean necesarias. Comprende el Ministerio que el derecho electoral es sagrado, i en tal concepto, está resuelto a hacerlo respetar debidamente.

Si en este incidente de Collipulli hai algo relacionado con la lucha electoral, si hai algun propósito de partido, puede decausar seguro el honorable Senador de Malleco en la certidumbre de que el Gobierno, por su parte, hará todo lo que

sea preciso para no dejar impunes las violaciones de la Constitucion i las leyes.

Esta conducta la observará el Gobierno en todo momento, porque, como he dicho, es su mas firme resolucion prestar garantías a todos los ciudadanos.

El señor BANNEN.—No dudaba de que el señor Ministro haria una manifestacion de propósitos elevados i prometiera velar por el derecho de los electores.

Debo lamentar, sin embargo, que el señor Ministro se haya limitado solamente a hacer una relacion del incidente personal ocurrido entre el prefecto de policía i el Gobernador de Collipulli, manifestandolas comunicaciones de uno i otro, i diciendo que ese asunto lo resolveria la justicia ordinaria.

Nada tengo que observar con respecto a este último punto, porque es la conclusion natural de un asunto de esta naturaleza. Sin embargo, yo llamé la atencion del señor Ministro, mui especialmente, hácia dos hechos que son los que tienen verdadera gravedad; el de haberse otorgado al prefecto una licencia de cuarenta i cinco dias, cuando solo habia pedido una de treinta, i el haberse designado para reemplazarlo a una persona de mui asentada filiacion política, al director de los trabajos electorales de uno de los candidatos en lucha.

Esto es lo grave del asunto i sobre lo cual habria deseado una contestacion categorica del señor Ministro. El incidente personal no tiene importancia para el pais, sino para los que intervinieron en él; lo importante i lo grave para los electores, es la separacion del prefecto i su reemplazo por un agente político de los mas decididos.

¿Es prudente dejar en su puesto al nuevo prefecto? No sé si es el señor Ministro quien ha indicado que se le proponga para el cargo a esa persona, o si, como es lo mas probable, le ha sido propuesto por el Gobernador. ¿Es prudente, todavía, dejar en su puesto a un gobernador que toma medidas que no son tranquilizadoras? Este es el punto preciso sobre el cual me permito llamar la atencion del Go-

bierno, i sobre el cual no he oido ninguna contestacion al señor Ministro.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—A las dos cuestiones a que ha aludido el honorable Senador, puedo dar una respuesta precisa. La primera es la relativa al hecho de que se haya concedido mayor número de dias de licencia al prefecto de policía que los que él solicitó.

A este respecto, debo manifestar al honorable Senador que averiguaré lo ocurrido, porque no recuerdo los antecedentes que haya sobre el particular. Sabe el honorable Senador que todos los dias llegan a la mesa de un Ministro treinta o cuarenta decretos para firmar, i que no siempre es posible imponerse detalladamente de todos. Si fuera efectivo lo que han dicho al honorable Senador, no habria inconveniente para resolver la peticion de licencia en la forma presentada.

Respecto de la persona designada para reemplazar al prefecto, puedo decir que el Ministro no ha tenido intervencion ninguna en su eleccion, porque como lo ha insinuado el señor Senador, esa persona fué propuesta por el señor Gobernador; el Ministro no la conoce siquiera. Prometo a Su Señoría tomar informaciones respecto de la calidad de la persona. Si de estas informaciones resulta que el funcionario nombrado no ofrece garantías para el buen desempeño de sus funciones, no habrá dificultad para reemplazarlo.

No hai conveniencia, como decia el honorable Senador, en designar a individuos abanderados en los partidos políticos. La policía está establecida para servir de garantía a todos, i es justo que su jefe responda a esos propósitos.

Prometo, pues, averiguar lo que haya respecto de estos dos puntos: estension de la licencia solicitada i cualidades que reúne el funcionario designado, i procederé en consecuencia.

El señor BANNEN.—Agradezco la buena voluntad manifestada por el señor Ministro en orden a hacer averiguaciones sobre los puntos a que me he permitido llamar la atencion de Su Señoría.

Solo me resta rogar al señor Ministro

que amplíe sus investigaciones, no solo respecto de la licencia i de la calidad del nuevo prefecto de policía, sino que tambien respecto de los antecedentes i actitud política del actual Gobernador de Collipulli.

De nada serviría reemplazar un subordinado por otro, si el jefe continúa en los propósitos que ha manifestado ya, i que por sus antecedentes es de suponer que se agraven. Es preciso que la garantía esté no solo en la fuerza de policía, sino en el jefe a quien esta fuerza obedece.

Agradecería, pues, al honorable Ministro que ampliara en este sentido sus investigaciones.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Así lo haré, señor Senador.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Si no hai inconveniente, podríamos prorrogar la sesion por unos quince minutos, a fin de ocuparnos del proyecto a que se ha referido el honorable Senador de Llanquihé.

Acordado.

En discusion el proyecto.

El señor FERNÁNDEZ (Ministro de Hacienda).—Supongo que esa prórroga será sin perjuicio de la discusion de los presupuestos.

El señor BANNEN.—Tiene necesariamente que ser con perjuicio del despacho de los presupuestos, por cuanto restringe el tiempo de la segunda hora.

El señor BALMACEDA.—Podría prorrogarse al mismo tiempo la segunda hora.

El señor MONTT.—Mejor es que no posterguemos los presupuestos.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Entonces suspendámonos la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuestos

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion de las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el presupuesto de Hacienda.

El señor SECRETARIO:

En la partida 12, "Resguardos de Fronteras", se han elevado los siguientes ítem que figuran en la seccion "Resguardo de la Portada":

De 3,000 a 3,900 pesos el ítem "Un teniente primero";

De 1,400 a 1,820 pesos el ítem "Un guarda primero interventor"; i

De 720 a 936 pesos el ítem "Un guardian segundo".

Se han reemplazado los ítem que en la misma Seccion consultan los sueldos de dos guardas segundos i de tres guardianes primeros por los siguientes:

Item ...	Dos guardas segundos con mil quinientos sesenta pesos anuales cada uno.....	\$	3,120
" ...	Tres guardianes primeros con mil quinientos sesenta pesos cada año.		4,680

El señor MONTT.—Estos sueldos se han modificado contrariando la lei.

Creo que el Senado no ha de aceptar esto, pues hace poco rechazó el aumento de los sueldos de los porteros de la Cámara de Diputados, fundándose en que se trataba de empleos fijados por lei, i para subsanar este inconveniente, se dictó poco despues una lei especial con este objeto.

Este mismo procedimiento es el que debe seguirse en el caso presente.

El señor FERNÁNDEZ (Ministro de Hacienda).—La razon de esta diferencia de sueldos es la siguiente: despues del Tratado que se celebró con Bolivia el año pasado, se estableció, en reemplazo del de Sama, el resguardo de la Portada, para vijilar la internacion de mercaderías. Por decreto del mes de mayo se nombró el personal, fijándole una remuneracion igual a la que tienen los empleados de resguardos de cordillera, a pesar de que el Superintendente de Aduanas habia manifestado que consideraba de todo punto indispensable dar una gratificacion a estos empleados i a los de Ollagüe, en Antofagasta.

El Superintendente de Aduanas, que era entonces el señor Valdes Vergara

buscó inútilmente empleados para que se hicieran cargo de este resguardo i no los encontró, pues se trata de un lugar situado a cuatro mil metros sobre el mar, enteramente desamparado.

Hubo pues necesidad de aumentar estos sueldos; i como, por otra parte, los empleados que iban a desempeñar esos puestos no pudieron sacarse del personal existente, se creyó que se podía, sin transgredir la lei, fijarles un sueldo mayor que el que esta lei determina para los demas empleados análogos, por tratarse no de empleados de planta sino que de auxiliares.

Por otra parte esto no es nuevo, pues en el servicio de alcoholes hai empleados de planta que tienen sueldo fijo i otros que no lo tienen por no ser de planta, i a los cuales se les puede aumentar o disminuir la remuneracion.

La Direccion del Tesoro i el Tribunal de Cuentas aceptaron este temperamento, que el Gobierno se vió obligado adoptar en fuerza de las circunstancias.

Ahora se trata solamente de consultar en el presupuesto un gasto decretado hace ya ocho meses, de sancionar en esta forma lo que se adoptó por decreto de mayo, i de dejar, por último, consignada en la lei de presupuestos la situacion actual.

El señor MONTT. — La parte relativa a la conveniencia, o a la necesidad si se quiere, de aumentar estos sueldos, dadas las duras condiciones de la vida en ese resguardo, no la observo; lo que sí he objetado ha sido el procedimiento.

La lei orgánica de este servicio creó una planta de empleados con sueldos que la misma lei les fijó para que sirvieran no en determinados lugares sino donde el Gobierno los enviara; la lei no dijo que iban a ser empleados de este o aquel resguardo, del Portillo o de la Portada.

Si el número de empleados que la lei fijó es escaso, si la remuneracion no es bastante, debe dictarse otra lei aumentando la planta i los emolumentos; pero esta medida, que podrá ser todo lo necesaria que se quiera, no puede hacerse por medio del presupuesto, porque seria contra-

ria a los fundamentos i a las prescripciones de la lei del 84.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda). — Entiendo que el Ministro que autorizó esta medida tuvo en vista la circunstancia de que la lei del 84 se refiere a los empleados de planta, i no rije con los empleados extraordinarios o auxiliares.

Por lo demas, la observacion del honorable Senador por Cautin es justa en cuanto a la conveniencia de normalizar la situacion i no dejarla al arbitrio del Ejecutivo; pero por el momento, hai que dejar las cosas como están mientras no se modifique la lei de resguardos.

El señor MONTT. — Me parece poco regular que por decreto se creen empleados auxiliares i que estos empleados gocen de un sueldo superior al que tienen los de planta.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda). — En cuanto a que haya alguna irregularidad, es posible; mi observacion tiene por objeto dejar en claro que el procedimiento no es ilegal, como lo sostiene el honorable Senador por Cautin.

El señor BARROS LUGO (Presidente). — El señor Senador de Cautin ¿exije votacion?

El señor MONTT. — Sí, señor Presidente.

*En votacion, en conjunto, los tres aumentos hechos en la partida 12, fueron aprobados por nueve votos contra tres.*

*En la votacion:*

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores). — Sí, porque la lei del 84 autoriza, cuando las necesidades del servicio lo requieren, la creacion de empleos auxiliares que se pagan con la partida variables del presupuesto.

*Se dieron por aprobadas las otras modificaciones hechas en esta partida.*

El señor SECRETARIO:

En la partida 15, "Aduana de Iquique", se han reemplazado los ítem 489, 490 i 491 por los siguientes:

Item 489	Cuatro patrones de bote, con mil diez pesos anuales cada uno.....	\$	4,040
----------	---	----	-------

Item 490	Quince marineros primeros, con novecientos pesos anuales cada uno.....	\$	13,500
„ 491	Quince marineros segundos con ochocientos pesos anuales cada uno.....		12,000

Se ha intercalado, a continuacion del ítem 491, el siguiente ítem nuevo:

Item ...	Cuatro guardas a caballo, con mil novecientos pesos anuales cada uno.....	\$	7,600
----------	---	----	-------

I se ha agregado, en la seccion "Gastos Variables", el siguiente ítem nuevo:

Item ...	Para la adquisicion de una lancha a vapor....	\$	20,000
----------	---	----	--------

El señor BALMACEDA. — Deseo llamar la atencion del señor Ministro a que, haciéndose aquí modificaciones que considero justas, se va a crear, sin embargo, una situacion irregular. En los ítem 489, 490 i 491 se aumentan, en una suma muy pequeña, los sueldos de los patrones i marineros de la Aduana de Iquique, pero se deja en olvido a iguales empleados de Caleta Buena i Punta de Lobos, cuando existen las mismas razones para aumentar los sueldos de unos i otros.

No siendo ya posible hacer modificaciones con este objeto, me limito a llamar la atencion del señor Ministro sobre la materia, porque creo que podria regularizarse esto por medio de una lei especial. No es posible que existan estas desigualdades en los sueldos de empleados que hacen un mismo servicio i en la misma aduana.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—En estas modificaciones tendientes a aumentar el sueldo a los patrones i marineros de la Aduana de Iquique, no se ha comprendido a los otros a que se ha referido Su Señoría, porque cuando se trató del presupuesto en la Cámara de Diputados solo se me habia indicado la necesidad en cuanto se relacionaba con los empleados espresados en estos ítem.

Tendré presente la observacion del señor Senador.

El señor BARROS LUCO (Presidente) — Aprobadas las modificaciones de la partida 15.

El señor SECRETARIO:

En la partida 16, "Aduana de Tocopilla", se ha elevado de 3,000 a 3,600 pesos el ítem 523, "Teniente de la Aduana de Gatico".

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO:

En la partida 28, "Administracion del Impuesto sobre Alcoholes", se ha elevado de 25,000 a 32,000 pesos el ítem 1089, "Para gastos de trasportes del personal, en conformidad, etc."

I se han intercalado en la Seccion Gastos Diversos, los siguientes ítem:

Item ...	Para la adquisicion de una lancha a vapor destinada al servicio de la Administracion del Impuesto sobre Alcoholes en Valdivia.....	\$	8,000
„ ...	Para la traslacion a Talcahuano del laboratorio que la Administracion del Impuesto tiene en Concepcion.		5,500

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Aprobado.

El señor SECRETARIO:

En la partida 33, "Defensa Fiscal", se ha modificado la glosa del ítem 1518 en la forma siguiente:

Item 1518. Asignacion al Presidente del Consejo de Defensa Fiscal mientras permanezcan unidas estas funciones i las de Director del Tesoro, quien tendrá en Santiago, etc."

I se ha intercalado a continuacion el siguiente ítem nuevo:

Item ...	Sueldo de un presidente del Consejo de Defensa Fiscal una vez separado este cargo de las funciones del Director del Tesoro.	\$	12,000
----------	---	----	--------

El señor BANNEN.—Creo preferible la glosa de esta partida tal como la aprobó el Senado.

La asignacion de seis mil pesos que se acordaba al Director del Tesoro por sus

funciones de presidente del Consejo de Defensa Fiscal, se imponía por la exigüidad de sueldo de aquel funcionario, que no es sino de cinco mil pesos, renta bien exigua para un empleado como el Director del Tesoro, que es de alta categoría. Es indudable que la presidencia del Consejo ha sido un pretexto para asignarle a ese empleado mayor renta, pues en realidad, no se necesita tal presidencia. Hai seis abogados, creo que con siete mil pesos cada uno, para la defensa de los juicios en que tiene interes el Fisco, i esos abogados son asesores del Director del Tesoro, quien tiene la representacion del Fisco i firma los escritos. Las defensas las hacen repartiéndose los diversos juicios, i si necesitan reunirse a veces para asuntos graves, tienen para presidente nato al Director del Tesoro, a quien ellos asesoran.

Nombrar otro presidente separado seria irregular i se prestaría a serios inconvenientes.

La forma que se ha dado a la partida en la Cámara de Diputados, creando el puesto de presidente del Consejo de Defensa Fiscal, no hace sino crear un empleo innecesario, para asignarle una elevada renta.

No veo, pues, el motivo que se haya tenido para aprobar la partida en esta forma, i mientras no se dé una razon justificativa, votaré en contra de la modificacion.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).— Tal vez el honorable Senador por Malleco no se ha fijado en la glosa que se ha dado a la partida. En ella se dice que la asignacion de seis mil pesos que se acuerda al Director del Tesoro es mientras permanezca en sus funciones de presidente del Consejo de Defensa Fiscal. Una vez que se dicte la lei que reorganiza la Direccion del Tesoro, entónces se separarán las funciones de presidente del Consejo de Defensa i de Director del Tesoro. Mientras esa lei no sea aprobada, seguirán las cosas como hai.

Hai que tener presente tambien otra consideracion. El Director del Tesoro i

es defensor del Fisco; es solo su representante, su procurador; este es el papel que le asigna la lei. Los defensores del Fisco son los abogados que componen el Consejo de Defensa Fiscal. De manera que, darle al Consejo un presidente profesional, es hacer que la defensa se complete en la forma que debe tener, es decir, que se componga de personas que conozcan la labor técnica que tienen que desempeñar.

Es cierto que los abogados del Consejo de Defensa Fiscal se han dedicado con celo al desempeño de la tarea que les está encomendada, de tal manera que no se ha hecho necesaria la intervencion de otros abogados; pero un cuerpo de abogados como éste debe tener una cabeza directiva, a fin de que pueda dar los frutos que está llamado a dar.

Esta consideracion i la circunstancia de haberse producido hace poco, como sabe el Senado, estensas discusiones acerca del procedimientto en la defensa de los intereses del Fisco, ha aconsejado dar esta forma a la partida. Ha sido necesario organizar mejor esta defensa. Se ha creído conveniente separar las funciones de presidente del Consejo de las de Director del Tesoro, lo que no se llevará a efecto mientras no se apruebe la lei que quita al Director del Tesoro funciones que perturbarian las de presidente del Consejo de Defensa Fiscal.

El señor BANNEN.— Realmente no me han satisfecho las esplicaciones que acabo de oír al señor Ministro. Resulta de ellas que se va a consultar un sueldo de doce mil pesos para un empleo eventual. Antes que se dicte la lei que crea el empleo, se consulta el sueldo en el presupuesto. No deja de ser raro el procedimientto. Este sueldo condicional tiene ademas el inconveniente de ser un ali-ciente para que los interesados en ocupar ese puesto estén exijiendo la aprobacion de esa lei, por la cual, ademas de crearse un empleo innecesario, gravando inútilmente al Erario, se dejará al Director del Tesoro con un miserable sueldo.

Me parece que esto no obedece a ninguna necesidad por el momento.

La defensa fiscal no necesita tampoco

esta direccion superior. Los abogados ejercen sus funciones separadamente i cuando hai necesidad de dar mayor desarrollo a la defensa, se nombran otros abogados. Así, por ejemplo, en una de las partidas siguientes a ésta, se consulta el sueldo de un abogado para la defensa fiscal en Antofagasta. Este abogado, no estará semetido, por cierto, al presidente del Consejo de Santiago, sino que obrará independientemente, como se hace en toda defensa judicial. A este abogado se le asigna una renta de doce mil pesos i tres mil pesos mas para pago de casa; en todo, quince mil pesos.

Esto está manifestando que no es necesario un presidente del Consejo de Defensa Fiscal. El presidente natural es el Director del Tesoro. No se le ve objeto a un presidente de abogados que definen juicios distintos.

El señor Ministro dice que se consulta esta partida para cuando se dicte la lei, i yo digo: lo natural es esperar que la lei esté dictada para consultar los fondos.

Por esto votaré en contra de la modificación hecha por la Cámara de Diputados.

*Se dió por cerrado el debate.*

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si se acepta la modificación relativa a la glosa del ítem 1518.

El señor BANNEN.—Esta votación debe ser secreta, porque afecta directamente a una persona determinada.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).—No se hace modificación en el sueldo del Director del Tesoro. Sea que se modifique la glosa o nó, su situación personal es la misma. De modo que no habría para qué votar en secreto.

El señor BANNEN.—Pero queda amenazado de no gozar de la gratificación cuando se nombre al presidente especial con doce mil pesos de sueldo.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si se aprueba la modificación en la glosa del ítem 1518.

*Resultó aprobada la modificación por ocho votos contra cuatro.*

El señor SECRETARIO.—Ahora se va a votar si se aprueba el ítem nuevo de

doce mil pesos, «Sueldo de un presidente del Consejo de Defensa Fiscal una vez separado este cargo de las funciones del Director del Tesoro».

El señor BANNEN.—Entendía que esto era lo que se había votado. En ese concepto dí mi voto.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Nó, señor; lo que se votó fué solo el cambio de glosa en el ítem 1518. Como el ítem nuevo es una consecuencia de aquel cambio, si no se pide votación, se dará por aprobado.

El señor MONTT.—Como se trata de un empleo nuevo, mejor sería tomar votación.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Se va a votar si se aprueba el ítem.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: por la afirmativa, seis votos; por la negativa, seis.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Habiendo empate, se va a repetir la votación.

*Repetida la votación, i dando el mismo resultado, se dió por desechado el ítem.*

El señor SECRETARIO:

En la partida 35, "Delegación Fiscal de Salitreras i Cuaneras", se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 1555:

Item ... Sueldo de un abogado especial para defender los intereses fiscales en la provincia de Antofagasta.....	\$	12,000
---	----	--------

Despues del 1571:

Item ... Para viáticos i gastos de traslación del abogado especial para defender los intereses fiscales en la provincia de Antofagasta.....	\$	3,000
---	----	-------

El señor BALMACEDA.—Descos manifestar una vez mas al señor Ministro de Hacienda la necesidad de crear una sub delegación de salitreras, además de la Delegación principal. Lo que sucede es que por atender a la sección del sur,

se han dejado en el abandono mas absoluto las propiedades tanto o mas valiosas que el Estado tiene en la provincia de Tarapacá. Este de cuido llega a tal punto, que toda la estension desde Camarones hasta el Loa está custodiada solamente por cinco guardianes, que a pesar de vivir en el desierto i de tener que mantener sus cabalgaduras, no ganan mas que una miserable racion de hambre.

Esto lo manifesté hace tiempo; pero, sin duda por olvido, el señor Ministro de Hacienda no hizo indicacion en la otra Cámara para mejorar el sueldo de los guardianes i aumentar su número. Me permito, pues, renovar mis instancias al señor Ministro para que se sirva prestar a este punto la atencion que merece; i en vista del interes que Su Señoría ha demostrado por todos los servicios que corren a su cargo, confío en que habrá de hacer algo por mejorar la vijilancia de la propiedad salitrera fiscal i la situacion mas que angustiada en que se hallan los guardianes.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—En votacion i sus modificaciones.

*Puestos en votacion, resultaron aprobados los dos ítem introducidos por la Cámara de Diputados, por once votos contra uno.*

El señor SECRETARIO:

En la partida 37, "Obras Públicas", se ha elevado de 200,000 a 500,000 pesos el ítem sin número del presupuesto del Gobierno, «Para construccion de muelles, malecones i edificios i reparaciones mayores durante el año».

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

- Item ... Para ensanche de los almacenes, prolongacion de líneas férreas e instalacion de teléfonos de la Aduana de Talcahuano ..... \$ 5,800
- " ... Para reparaciones en la Aduana de Iquique, debiendo contratarse estos trabajos por medio de propuestas públicas i a precio alzado. .... 15,000

- Item ... Para la construccion de almacenes, malecones de atraque i otras obras en el puerto de Valparaiso, debiendo celebrarse los diversos contratos por propuestas públicas i a precio alzado ..... \$ 500,000

I se ha agregado a la glosa de cada uno de los ítem de esta partida que consultan fondos para nuevas construccion, la frase siguiente: "debiendo contratarse los trabajos por propuestas públicas i a precio alzado".

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Si no se pide votacion, se darán por aprobadas las modificaciones.

Quedan aprobadas.

El señor SECRETARIO:

En la partida 38, "Gastos variables jenerales", se han reemplazado los ítem 1625, 1626 i 1627 i el nuevo ítem de quinientos mil pesos introducido en el Honorable Senado para pagar al Banco de Chile los intereses, etc., por los siguientes:

- Item 1625 Para sostenimiento de una Caja de Ahorros en Antofagasta. \$ 50,000
- " 1626 Para sostenimiento de una Caja de Ahorros en Talca. .... 40,000
- " 1627 Para sostenimiento de una Caja de Ahorros en Chillan, dependiente de la Caja de Crédito Hipotecario. .... 40,000
- " ..... Para abonar al Banco de Chile los intereses cargados por dicho Banco por avances en la cuenta corriente con la Tesorería Fiscal de Santiago. .... 541,634 85

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

- Item ... Para pagar a la Sociedad Imprenta i Litografía Universo el saldo del valor de la publicacion de la segunda parte de "El

Anuario Estadístico correspondiente a 1904 . . . . . \$ 2,345

Item ... Para pagar las cuentas atrasadas que adeuda el Ministerio de años anteriores, según mensaje de 30 de junio de 1904. . . . . 179,682 43

Se ha reemplazado en la glosa del ítem 1628 la palabra "instalacion" por "sostenimiento".

I se ha reducido de 50,000 a 40,000 pesos el ítem 1624, "Para sostenimiento de la Caja de Ahorros de Concepcion".

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Aprobados.

El señor SECRETARIO:

En la partida 41, "Gastos variables jenerales", de la seccion "Presupuesto en oro", se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para atender a los gastos de propaganda del salitre en el extranjero. . . . . £ 35,000

" ... Para pagar las cuentas atrasadas en moneda de oro que de años anteriores adeuda el Ministerio, según mensaje de 30 de junio de 1904. \$ 40,000

El señor BANNEN.—Deseo llamar la atencion del Honorable Senado sobre el ítem destinado a la propaganda del salitre en el extranjero.

Este ítem que figuraba en el proyecto del Ejecutivo, fué desechado en esta Cámara despues de una larga discusion.

Recuerdo que manifesté entónces que no era natural que el Fisco estuviera auxiliando a los propietarios de salitre que, como es sabido, obtienen ganancias de millones. El trabajo de propaganda es en beneficio esclusivo de la industria que ellos explotan, i desde que esa industria está tan floreciente, como es notorio, me parece que es una anomalía que el Estado contribuya al aumento de las utilidades de los salitreros. Creo que la propaganda es del resorte del interes particular.

Se me dirá, talvez, que al Fisco le conviene que haya mayor salida de salitre, porque así aumentan mas las ren-

tas aduaneras. Si esto es exacto, tambien lo es que la propaganda pueden hacerla los mas inmediatamente interesados. Por lo demas, es sabido que muchas veces los mismos interesados limitan la produccion de salitre, a fin de obtener mas precio por él.

Nada se conseguiria con la propaganda del Fisco, si los propios interesados no coadyuvaran a ella.

Creo, en fin, que sin daño para nadie se puede suprimir este ítem.

No hai por qué favorecer tanto a industriales tan favorecidos ya con el negocio que explotan.

El señor BALMACEDA.—Lamento que el honorable Senador por Malleco, que tanto espíritu de progreso ha manifestado siempre, haya espresado esas ideas.

Talvez Su Señoría no ha penetrado bien a fondo lo que son estos negocios salitreros, i por sólo eso no ha podido apreciarlos con la latitud de criterio que seria de desear.

La propaganda del salitre es como la instruccion: nunca será bastante para Chile.

Esta propaganda tiene que ser activa i constante, mucho mas ahora que se hace competencia al salitre por los numerosos productos que se fabrican en Europa i que tienden a proporcionar un abono mas económico que pueda reemplazarlo.

Abrir nuevos campos al consumo del salitre en todas partes del mundo, es una necesidad de las mas reclamadas.

Mui pocas son las naciones del mundo que lo consumen. ¿Acaso todas las naciones lo conocen i están instruidas de la manera de emplearlo? ¿Se consume en Suecia, en Noruega, en Rusia? Si fuera a indicar a Su Señoría cada uno de los paises a cuyas playas no ha llegado siquiera un quintal de salitre, tendria para hablar bastante tiempo. Bajo este punto de vista, pues, la propaganda del salitre es necesaria.

Los industriales salitreros contribuy en

todos los años con una cuantiosa suma para hacer la propaganda. Es justo que el Estado, que es un socio con utilidades leoninas, puesto que tiene una utilidad de sesenta i ocho centavos oro por cada quintal de salitre, contribuya por su parte a hacer la propaganda del salitre en el extranjero. El industrial salitrero, diré de paso, no obtiene una utilidad mayor de cuarenta a sesenta centavos por quintal.

No puede dejarse de considerar al Estado como directamente interesado en que se haga la propaganda del salitre en la escala i con la eficacia que se requiere.

La Honorable Cámara de Diputados, abundando en estas razones, ha creído necesario, incuestionable, el restablecimiento de este ítem.

Mientras mayor sea la cantidad de salitre que se esporte, mayor será el beneficio que obtendrá el Fisco.

El señor FERNANDEZ (Ministro de Hacienda).— El Gobierno recomendó que se restableciera este ítem, porque persiste en creer que de esta manera se coopera al fomento de las rentas fiscales.

Es sabido que hace poco tiempo se produjo un movimiento que podríamos llamar de alarma, con motivo del incremento que ha tomado la industria del salitre en la rejion de Antofagasta.

Por lo mismo que existe ahora una mayor produccion de salitre, es necesario abrir nuevos campos de consumo. En este orden de ideas el Fisco está tan interesado como los particulares, por cuanto un aumento en la riqueza industrial privada importa un aumento correlativo en la riqueza pública.

El Gobierno ha creído conveniente contribuir, por su parte, al mejor éxito de los esfuerzos de los salitreros que invierten grandes sumas en la propaganda del salitre.

Hai entre el Fisco i los salitreros una unanimidad de intereses que no es posible desconocer.

Esta es la razon que justifica la insistencia del Gobierno en la aprobacion de este ítem.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—En votacion el ítem.

*Votado el ítem, fué aprobado por ocho votos contra tres.*

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Aprobadas las modificaciones introducidas en esta partida.

El señor SECRETARIO.—El oficio en que remite la otra Cámara las modificaciones que ha introducido en el presupuesto de Guerra i Marina, dice así:

“Santiago, 2 de febrero de 1906.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el presente año, en la parte correspondiente a los Ministerios de Guerra i Marina, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las modificaciones que a continuacion se espresan:

#### MINISTERIO DE GUERRA

En la partida 2.ª, “Planta de Oficiales del Ejército permanente, Oficiales a contrata i asimilados”, se ha intercalado a continuacion del ítem 26 el siguiente ítem nuevo:

Item ... Sueldo de oficiales de reserva llamados al servicio . . . . . \$ 60,000 i

se ha modificado en los términos siguientes el ítem 32, que fué refundido en la Comision Mista con el ítem 31 en uno solo:

Item 32 Sueldo del profesor de esgrima de la Escuela Militar i Escuela de Caballería, don Orlando Cristini, con la obligacion de hacer un curso de repeticion a los maestros ds armas. \$ 4,200

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Aprobadas.

El señor SECRETARIO:

En la partida 3.ª, “Planta de tropa permanente i conscriptos”, se ha reemplazado el ítem 41, modificado por la Comision Mista, por el siguiente:

Item 41 Seis mil seiscientos hombres contratados i asimilados. . \$ 1.690,994; i

se han refundido en uno solo los ítem 45 i 46 en la forma siguiente:

Item ... Sueldo de veintitres maestros de armas con categoria de contadores

terceros i para los cuerpos del Ejército, con mil doscientos pesos cada uno . . . . . \$ 27,600

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Aprobadas.

El señor SECRETARIO:

En la partida 6.<sup>a</sup>, "Departamento Administrativo», se ha agregado a la glosa de los ítem nuevos que se refieren a construcciones i reparaciones, introducidos en la Comision Mista a continuacion del ítem 135, la frase siguiente: "debiendo celebrarse los contratos de construccion por propuestas públicas i a precio alzado".

Se ha elevado de un millon setenta i ocho mil seiscientos ochenta i seis a un millon ciento treinta i ocho mil ochenta i seis pesos el ítem 104, "Vestuario i equipo del Ejército".

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Aprobadas.

El señor SECRETARIO:

En la partida 7.<sup>a</sup>, "Departamento de instruccion", se ha elevado a treinta i ocho mil pesos el ítem nuevo que figura a continuacion del 149, modificando su glosa como sigue:

"Sueldo de veinticinco profesores normalistas para la instruccion primaria de los cuerpos, a razon de mil doscientos pesos anuales cada uno, i ocho para compañías i destacamentos, a razon de mil pesos anuales cada uno".

I se ha intercalado, despues del ítem 165, el siguiente ítem nuevo:

Item ... Un profesor de dibujo panorámico, con seis horas semanales . . . . . \$ 900

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Aprobadas.

El señor SECRETARIO:

En la partida 8.<sup>a</sup>, "Direccion de Arsenales de Guerra", se han refundido los ítem 204 i 205, que consultan los sueldos de un guarda-almacenes segundo i de cuatro guarda-almacenes terceros, en la forma siguiente:

Item ... Cinco guarda-almacenes, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno . . . \$ 12,000

El señor BARROS LUGO (Presidente).—Aprobadas.

El señor SECRETARIO.

En la partida 10, "Sanidad Militar", se ha elevado el ítem 251, guarda-almacenes, de tres mil a tres mil seiscientos pesos.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Aprobadas.

El señor SECRETARIO:

En la partida 12, "Gastos diversos", se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ...	Para pagar al Banco Garantizador de Valores el terreno que tiene la Escuela Militar a los pies del establecimiento	\$ 95,000
" ...	Para terminar el carro mortuorio del Ejército.	2,400
" ...	Para ausiliar al albergue que mantiene la Sociedad de inválidos del 79 . . . . .	20,000
" ...	Para una reja que cierre el parque del Ejército por el frente i los costados, debiendo contratarse en propuestas públicas i a precio alzado.	50,000
" ...	Para la impresion del informe del mayor Alfredo Schönmeier i planos anexos . . . . .	5,000
" ...	Para pago de cuentas pendientes en 1903 . . . . .	300,000
" ...	Para ausiliar al Club Nacional de Tiro al Blanco de Santiago . . . . .	5,000

El señor MONTT.—Veo aquí un ítem para pagar al Banco Garantizador de Valores el terreno que tiene la Escuela Militar a los pies del establecimiento, por valor de noventa i cinco mil pesos.

Ademas me llama la atencion un ítem por valor de trescientos mil pesos para pago de cuentas pendientes en 1903. Descarta saber cuáles son estas cuentas.

El señor FOSTER RECABARREN (Ministro de Guerra i Marina).—El terreno de la Escuela Militar se tasó el año 94 en setenta mil pesos; pero ahora el Banco Garantizador no quiere ménos de esta cantidad porque, como ha subido notablemente el valor de la propiedad, estima en esta suma el valor del terreno.

Por lo que hace a las cuentas pendien-

tes, me he procurado el detalle i creia tenerlo a la mano. Puedo asegurar al señor Senador que todas ellas son exactas i han sido escrupulosamente revisadas.

Reconozco que el procedimiento no es correcto, pero hai necesidad de satisfacer a los acreedores.

El señor MONTT.—¿I no se rehusará ese mal procedimiento? ¿no se presentarán nuevas cuentas?

El señor FOSTER RECABARREN (Ministro de Guerra i Marina).—Nó, señor Senador, al ménos durante el tiempo que llevo de permanencia en este Ministerio, no hai ninguna.

El señor MONTT.—Pido que se ponga en el acta esta buena nueva.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Se darán por aprobadas las modificaciones, tomándose nota de la declaracion del señor Ministro.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—No hai número.

El señor BANNEN.—Si los señores Senadores que apoyan al Gobierno nos dejan sin número, los que no lo apoyamos bien podemos retirarnos tranquilamente.

El señor BARROS LUCO (Presidente).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

RAFAEL EGAÑA,  
Jefe de la Redaccion.